
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
-EDICTO-

María de Lourdes Ávila Plowes y Macona Moda, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 583/2020, promovido por Olivia Benítez Olmos, por conducto de su apoderada legal Margarita Muñoz Salas, contra los actos de la **Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad**, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente los represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, dos de julio de dos mil veintiuno.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Manuel de Jesús Acuña García.
Rúbrica.

(R.- 509605)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Terceros interesados: Alfredo López Sánchez y Esther González Salcedo.

En el juicio de amparo 1424/2020, promovido por Aldo Fabian Becerra Chávez quien se ostenta como abogado patrono de MARÍA ROSARIO, PEDRO Y MARÍA ELISA, TODOS DE APELLIDO PEREIDA LAMAS Y GONZALO PEREYDA LAMAS, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, de quien reclama la resolución de veintidós de octubre de dos mil veinte. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Alfredo López Sánchez y Esther González Salcedo a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamientos bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las nueve horas con veinticuatro minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la secretaría de este Juzgado de Distrito. **Publíquese tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.**

Zapopan, Jalisco, veintidós de julio dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Licenciado Pedro Eliezer Alcalá Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 509966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 94/2021, promovido por JOSÉ LUIS PASCUAL ORTIZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el treinta de octubre de dos mil diecinueve, en el toca de apelación 372/2019, y su ejecución atribuida al Tribunal de Enjuiciamiento, al Juez Ejecutor de Sentencias y al Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social, todas las autoridades del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, se ordenó correr traslado a José Gabriel Escárcega Pérez (tercero interesado), por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 14 de julio de 2021.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.
Licenciada Rosalva Carranza Peña.
Rúbrica.

(R.- 510013)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO:

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Rafael Anceno García.

Mediante auto de trece de marzo de dos mil veinte, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Elda Leal López, contra actos del Director General del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco y otras autoridades; demanda de amparo que se registró con el número 998/2020-VI; asimismo, es tercero interesado Rafael Anceno García, mismo que por este medio se emplaza al juicio de amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste órgano de control constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, las copias de la demanda.

Atentamente:
Zapopan, Jalisco, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Oscar Martínez Cuevas
Rúbrica.

(R.- 510063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GLORIA ESTHER LANDELL IRIBE

En los autos del juicio de amparo directo 197/2020, promovido por Lorenzo López González, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 229/2007, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplaze a Gloria Esther Landell Iribé, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal,

copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del dieciocho de agosto del año en curso.

Mexicali, B. C. a 17 de junio de 2021.
 Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas
 Rúbrica.

(R.- 508432)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADO: ANDRÉS SAMUEL CANTÓN SOSA.

En el juicio de amparo 104/2021-V-B, promovido por Anahí Guadalupe Góngora Mota, contra el acto del Juez Primero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y otra autoridad; se ordenó emplazar al tercero interesado Andrés Samuel Cantón Sosa, el que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no comparecer, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo y su respectivo traslado; para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación, y "REFORMA", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se consta que la audiencia constitucional se fijó a las once horas con nueve minutos del seis de septiembre de dos mil veintiuno.

Mérida, Yucatán, 22 de julio de 2021.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán
Licda. Mercedes del Sol Hernández Cetina.
 Rúbrica.

(R.- 510069)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo D.C. 442/2020, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de uno de junio de dos mil veintiuno, se ordena **emplazar** por edictos al tercero interesado Marcos Hernández Lozano al juicio de amparo promovido por Isidro Hernández Martínez, en contra de la sentencia definitiva emitida por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el cuatro de septiembre de dos mil veinte, en los autos del toca 1002/19/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 227/2018, del índice del Juzgado Trigésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México), y su ejecución, atribuida a la última autoridad, con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las ulteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de agosto de dos mil veintiuno.
 Secretaria de Acuerdos.
Virginia Hernández Santamaría
 Rúbrica.

(R.- 510074)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Iguala, Guerrero
EDICTO

En el juicio de amparo 237/2020, promovido por Marco Antonio Benavides Gómez, contra actos del Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, adscrito al Jugado de Control y Enjuiciamiento Penal, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero y jurisdicción en los Distritos Judiciales de Hidalgo, Aldama, Alarcón; y otra autoridad, de quienes reclamó el auto de vinculación a proceso de fecha veinte de septiembre de dos mil veinte, dictado en la carpeta judicial C-108/2020, que se le instruye por la supuesta probabilidad del delito de homicidio calificado, cometido en agravio de Pablo Morrugares Parraguirre y Roberto Hernández Hernández, se ordenó emplazar mediante edictos a Omar Abdiel Morrugares Ayona hijo de la víctima directa Pablo Morrugares Parraguirre, en su carácter de tercero interesado, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado federal a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Iguala, Guerrero, a 06 de agosto de 2021

Secretaría del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia
Lic. Brenda Uribe Hernández
Rúbrica.

(R.- 510320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

PROMUEVE: Miguel Julián Morales Ramírez, apoderado del directo quejoso José Manuel Heredia Martínez.

TERCERO INTERESADO: Amilcar Javier Funes Juárez.

Amilcar Javier Funes Juárez. En el juicio de amparo **264/2021-II**, en auto de ocho de marzo de dos mil veintiuno, se admitió la demanda promovida por Miguel Julián Morales Ramírez, apoderado del directo quejoso José Manuel Heredia Martínez, contra actos del Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla. Sin embargo, se desconoce el domicilio del tercero interesado **Amilcar Javier Funes Juárez**, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación nacional. Deberá presentarse a deducir sus derechos en el término de treinta días siguientes a la última publicación señalando domicilio para notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, la subsecuentes, incluso personales se harán por lista, debiendo fijar en el lugar de avisos del Juzgado copia íntegra del auto aludido. Quedan trasladados a disposición en la Secretaría.

San Andrés Cholula, Puebla, veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Hugo Medina Mendieta.
Rúbrica.

(R.- 510433)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 146/2020, promovido por Edgar Mendoza Hurtado, contra el acto que reclama al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el treinta de julio de dos mil veinte, en el toca penal 86/2020, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el quince de noviembre de dos mil diecinueve, por el Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por su responsabilidad penal en la comisión del delito robo con modificativa agravante de haberse cometido con violencia respecto de un vehículo automotor, en agravio de Erick Juan de Dios Cortés Pérez y Diana Monserrath Estrada Cárdenas; se dictó un acuerdo el veintiuno de abril de dos mil veintiuno, en el cual se

ordenó emplazar a la tercero interesada Diana Monserrath Estrada Cárdenas; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por lista con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 03 de agosto de 2021.

Secretaria de Acuerdos.

Licenciada Angélica González Escalona.

Rúbrica.

(R.- 510017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo D.C. 195/2021, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de veintiocho de junio de dos mil veintiuno, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Tereso Cedillo García o Tereso Cedillo al juicio de amparo promovido por María Susana Cruz Mendoza en contra de la sentencia definitiva emitida por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el quince de abril de dos mil veintiuno, en los autos del toca 30/2021/1 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia dictada en el juicio ordinario civil 47/2019, del índice del Juzgado Sexagésimo de lo Civil de la Ciudad de México), con el fin de que comparezca al juicio de amparo a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de acuerdos del referido tribunal copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse las posteriores notificaciones se le efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 510452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 109/2020

Quejoso: Oscar González Villalobos

Tercero interesado: Juan Uriel Higareda Sánchez (representante legal del occiso Víctor Manuel Higareda Sánchez)

Se hace de su conocimiento que Oscar González Villalobos, promovió amparo directo contra la resolución de doce de septiembre de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, ahora Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a Juan Uriel Higareda Sánchez (representante legal del occiso Víctor Manuel Higareda Sánchez), por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 510454)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de
Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

En los autos del juicio de amparo número **428/2021**, promovido por **María del Carmen Calleros Lomelin**, por propio derecho, contra actos del **Juez Cuadragésimo Séptimo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**, de quienes reclama la diligencia de emplazamiento de 17 de noviembre de 2016, al juicio ordinario civil, expediente 853/2015; el 06 de agosto de 2021, se dictó un auto por el que se ordenó notificar por medio de edictos a la tercera interesada Inmobiliaria Eduardo, sociedad anónima de capital variable, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, queda a su disposición, en esta secretaría, copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio; apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las subsecuentes notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México.

Badith Rodríguez Márquez
Rúbrica.

(R.- 510467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
A Quien Corresponda
Presente
EDICTO

En el juicio de amparo directo DC 139/2021, promovido por Uomini Servicio de Seguridad Privada, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó el siguiente acuerdo:

"...se ordena emplazar por medio de edictos a los terceros interesados Sung Hwan Kim, Hs Jo, Jun Lee, Wan Soo Kim y Taekwan Kim, a costa de la parte quejosa, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México"..."

"...En los edictos que se elaboren para emplazar a los terceros interesados Sung Hwan Kim, Hs Jo, Jun Lee, Wan Soo Kim y Taekwan Kim, hágaseles saber que cuentan con un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, para formular alegatos o presentar amparo adhesivo, ante este Tribunal Colegiado, apercibidos que en caso omiso, se continuará con la secuela procesal del asunto."

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Álvaro Daniel Gutiérrez Álvarez.
Rúbrica.

(R.- 510495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 113/2020, promovido por Ernesto Munro López, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Sala Mixta, con sede en Hermosillo, Sonora, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio al tercero interesado GCD Golfo Concrete Development Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable."[...] IV.- ACTO RECLAMADO: Lo constituye la sentencia de segunda instancia de fecha veintisiete de mayo del año dos mil diecinueve, que recayó al toca Civil número 516/2018, abierto con motivo de los diversos recursos de apelación interpuestos por OCEANO PEÑASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del suscrito ERNESTO MUNRO LOPEZ Y OTROS, que se plantearon en contra de la resolución judicial dictada en fecha OCHO de JUNIO de dos mil DIECISIETE, dictada por el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora. dentro del Expediente Número 151/2012, seguido por OCEANO PEÑASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ERNESTO MUNRO LOPEZ y otros; reclamación que se refiere en los antecedentes y conceptos de violación sustentados en las razones y argumentos vertidos más adelante. [...]". Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en estrados del juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para audiencia constitucional.

Mexicali, B. C., a 2 de agosto de 2021.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Lic. Lorena Elizabeth González Ramírez

Rúbrica.

(R.- 510091)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún
Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo **91/2021**, promovido por **PESCA TROPICAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se señaló como acto reclamado **todo lo actuado en el juicio de origen, así como la falta de emplazamiento al juicio instaurado en mi contra, la orden de desposesión del bien inmueble ubicado en supermanzana ochenta y cinco, manzana tres, lote uno guion cero dos, de esta ciudad**. Señalándose las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a la tercera interesada **EMPACADORA Y COMERCIALIZADORA TULUM, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidas que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 13 de julio de 2021

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez

Firma Electrónica.

(R.- 510503)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo 609/2019, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por JOVITA PELAYO CASTELLÓN, reclamando de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, la resolución dictada el treinta de agosto de dos mil diecinueve, derivada del toca 175/2019, y del Juez Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, su ejecución; se ordenó emplazar por este medio a la **tercera interesada ROSA ELVIRA FARIÁS DE ESPINOSA**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 23 de agosto de 2021.

Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito,

ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento

Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 510550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California Sur
Juzgado II Mixto de Primera Instancia de Cd. Constitución B.C.S.
Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú B.C.S.
EDICTO

C. EVARISTO ENRÍQUEZ MARTINEZ

En los autos del cuaderno de amparo numero **00001/2019** promovido por **EMA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, MARIA ENRÍQUEZ MARTINEZ, ADOLFO ENRÍQUEZ MARTINEZ, VIRGILIO ENRÍQUEZ MARTINEZ, MARIA GRACIELA ENRÍQUEZ MARTINEZ E ISaura ENRÍQUEZ AMAYA**, en contra del acto reclamado consistente en junta de herederos celebrada en fecha 16 de abril del 2018, dos mil dieciocho, dictada por el C. Juez Segundo Mixto de Primera Instancia del partido Judicial de Comondu, con residencia en Ciudad Constitución, BCS, dentro del expediente con numero **0051/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ELVIRA MARTÍNEZ HERNANDEZ**, se ordena emplazar al tercero interesado **EVARISTO ENRÍQUEZ MARTINEZ**, por edictos para que comparezcan en treinta días ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Sexto Circuito con residencia en la Ciudad de La Paz, B.C.S., a partir del día siguiente de la última publicación, y señale domicilio en la ciudad de la Paz, B.C.S., para oír y recibir notificaciones apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

--- Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.-----

Ciudad Constitución, B.C.S., veinte de abril del dos mil veintiuno.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mixto
de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú

Lic. Carlos Arturo Guzman Avila.

Rúbrica.

(R.- 510552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercer interesado: MARIO VILLANUEVA AVILÉS.

En los autos del Juicio de Amparo número **448/2021-III-A**, promovido por Milton Jair González Zamora, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción, III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuentan con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este órgano constitucional a hacer valer sus derechos; apercibidos que de no hacer manifestación alguna las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de la lista que se publica en este juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III de la Ley Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2021

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Lic. Sara Elena Peredo Montes

Rúbrica.

(R.- 510765)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado de Guanajuato
Juzgado de Oralidad Mercantil
Secretaría
Región León
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos comerciales de mayor circulación en la República, notificando a "**Lyon Arrendadora**" **Sociedad Anónima de Capital Variable** como tercero interesado, la demanda de amparo presentada por licenciado **Roberto de Jesús Gómez López**, en su carácter de mandatario judicial de la parte actora **Luis Enrique Flores Barajas**, dentro del proceso oral mercantil registrado bajo número de expediente **SOM-738/2020** del índice de este Juzgado. Lo anterior en virtud de que, a criterio de la quejosa, la sentencia dictada por este Tribunal el 3 tres de mayo de la presente anualidad viola en su perjuicio los derechos

humanos previstos y consagrados en los artículos 1º, 14º y 17º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8º de la Convención Americana de los Derechos Humanos; particularmente a la absolución de "Lyon Arrendadora" Sociedad Anónima de Capital Variable. Hágase saber al tercero interesado que la copia de traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que comparezca ante el Tribunal Colegiado de Circuito a hacer valer sus derechos y, en su caso, ante la admisión de demanda por parte de dicha autoridad a presentar alegatos o promover amparo adhesivo dentro del plazo de 15 días que refiere el artículo 182 de la Ley de Amparo, así como a señalar domicilio para recibir notificaciones en el lugar de residencia de la autoridad federal; apercibiéndole que de no hacer esto último en el plazo de tres días, las notificaciones incluso personales, se le practicarán mediante lista publicada en los estrados del Tribunal federal.

"2021: año de la independencia."
León, Guanajuato; a 3 tres de agosto del año 2021 dos mil veintiuno.
Licenciada Atenea Muñoz Barajas.
Rúbrica.

(R.- 510234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA, BRENDA ARACELI MORA SANTILLÁN.

En el juicio de amparo indirecto número 816/2020-VII y acumulado 1007/2020-VII, promovido por Inmobiliaria Borda, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su síndico Daniel Tapia Izquierdo y Dynamic Indicators and Oportunity Análisis, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administrador único José Raúl Álvarez-Tostado Ugarte, contra actos del **Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y otras autoridades**, consiste en la diligencia de Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento de once de julio de dos mil dieciséis, derivada del Juicio Ejecutivo Mercantil 424/2016, de su índice, promovido por José Ignacio Retana Cancino en contra de Inmobiliaria Borda, sociedad anónima de capital variable, (que se encontraba en estado legal de quiebra desde el año dos mil uno).

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero interesada a Brenda Araceli Mora Santillán y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de veintidós de julio de dos mil veintiuno, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, escrito de desahogo, diverso de ampliación y desahogo de la misma, así como autos admisivos de demanda y ampliación, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada, concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso a) de la Ley de Amparo.

Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **nueve horas con veinte minutos del cinco de agosto de dos mil veintiuno.**

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintidós de julio de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
Licenciado José Francisco Avilés Ávila.
Rúbrica.

(R.- 509970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 333/2021-III
EDICTO

TERCERAS INTERESADAS:

- ARELI GRANADOS BALDERAS,
- PRISCA IRAIS OROZCO BADILLO,
- IRENE PEÑA DÍAZ GARZÓN,
- SAMANTHA MOSQUEDA JUÁREZ; y,
- CINTHIA SUSANA MOSQUEDA JUAREZ.

En los autos del juicio de amparo **333/2021-III**, promovido por Víctor Hugo Nava González, contra un acto consistente en la **resolución de veintidós de abril de dos mil veintiuno, emitida en el toca penal 353/2014**, atribuida a la **Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; al tener el carácter de terceras interesadas Areli Granados Balderas, Prisca Irais Orozco Badillo, Irene Peña Díaz Garzón, Samantha Mosqueda Juárez y Cinthia Susana Mosqueda Juarez, y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b) párrafo II del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en la actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, así como del auto admisorio, y se hace de su conocimiento, que cuentan con el término de 30 días, contado a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí o por conducto de su representante legal, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le correrá por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
 Ciudad de México, 06 de agosto de 2021.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Fernando Walterio Fernández Uribe.
 Rúbrica.

(R.- 510306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcōyotl
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

A los C. Ricardo Daniel Rosas Moreno y Jaqueline Ramos González.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de julio de dos mil veintiuno, en los autos del juicio de amparo **611/2020-5**, promovido por Daniel Arturo Martínez Ramírez, contra actos del **Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, mediante edictos, los cuales se publicaran, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con veinte minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.
 Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
José Ulises Pérez Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 510769)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Emplazamiento a la tercera interesada Judith Torres Ramírez.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo número 97/2021, promovido por Juan Carlos Mellado Lira, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de la ciudad de Puebla, a quien reclama la sentencia interlocutoria de tres de diciembre de dos mil veinte, derivada de un incidente de nulidad de actuaciones en el expediente 918/2004, de su índice, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el cinco de julio de dos mil veintiuno, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Hernández Orozco.

Rúbrica.

(R.- 510315)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Celaya, Gto.
Juicio de Amparo 62/2021-II
"EDICTO"

A los terceros interesados Aurora Franco García y Ricardo Aboytes Rodríguez.

En los autos del juicio de amparo número 62/2021-II, promovido por Jesús Alexis Torres Rivera, se les ha señalado como terceros interesados y como se ha ordenado mediante proveído de diecisiete de junio de dos mil veintiuno, emplazarlos a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guanajuato, la cual en síntesis dice: "Quejoso: *Jesús Alexis Torres Rivera...*". "Autoridades responsables: *Juez de Control en Materia Penal, Director del Centro de Reinserción Social y Agente del Ministerio Público del Fuero Común Especializado en la Investigación de Homicidios, todos con sede en esta ciudad...*". "Actos reclamados: *La ilegal e inconstitucional resolución emitida el 28 de Diciembre del año en curso 2020 emitida por la autoridad ordenadora responsable mediante el cual emitió Auto de Vinculación en mi contra por los hechos considerados como delitos de Homicidio calificado...*"; además se les hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberán comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no comparecieren, se seguirá el juicio en su ausencia y se les tendrá por emplazados, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 23 de julio de 2021.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Adán Mejía Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 510325)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

Eduardo Reynoso Luna por conducto de Reyna Luna Campo (en su carácter de madre de la víctima), como tercero interesado en el juicio de amparo 596/2020 promovido por Óscar García Téllez, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro Poniente con sede en San Martín Texmelucan, Puebla, y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en el auto de vinculación a proceso dictado el dieciocho de agosto de dos mil veinte dentro de la causa 154/2020/SANMARTIN; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de amparo, y en razón de que en acuerdo de dos de agosto del año en curso, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del auto de dos de agosto del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a dos de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. María Teresa Rodríguez y Guarnero.

Rúbrica.

(R.- 510351)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Pue.
EDICTO

Natividad Hernández Mendoza, como tercera interesada en el juicio de amparo 136/2021 promovido por Isabel Encarnación Bernardino Piedras, contra actos del Juez de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro, con sede en la ciudad de Puebla, y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en el auto de vinculación a proceso dictado el veintinueve de enero de dos mil veintiuno dentro de la causa 39/2016/PUEBLA, la medida cautelar de prisión preventiva oficiosa y su ejecución; toda vez que se desconoce su domicilio. Con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, y en razón de que en acuerdo de veintitrés de julio del año en curso, dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarla por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, del auto admisorio y del auto de veintitrés de julio del año en curso. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, para la celebración de la audiencia constitucional, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo mencionado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a cuatro de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Mónica Grisell Hernández Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 510354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable
 JUICIO DE AMPARO
 64/2021-VIII-A

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo 64/2021-VIII A, promovido por Erika Gómez García, contra actos del Juez tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil 295/2014, se ordenó emplazar a la moral tercero interesada Kaizen Pack, Sociedad Anónima de Capital Variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarla por medio de EDICTOS, a costa de la citada parte quejosa, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y auto admisorio, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, es decir, que entre cada publicación deben de mediar seis días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico de circulación nacional "El Reforma", haciéndole saber a la parte antes mencionada, que en la Secretaria de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple del auto admisorio y demanda de garantías, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito personalmente a defender los derechos que representa, además de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se continuará el juicio y por su incomparecencia las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publica en este Juzgado de Distrito, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha legislación.

Atentamente.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de agosto de 2021.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Sonia Alejandra Yáñez López.

Rúbrica.

(R.- 510458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS. JUICIO DE AMPARO DIRECTO 321/2020
 QUEJOSA: BLUE VEINTINUEVE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y PERMITEX DENIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de catorce de julio de dos mil veintiuno, y con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS JUAN CARLOS SÁNCHEZ MÁRQUEZ Y PERMITEX DENIM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C 321/2020, promovido por Blue Veintinueve, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado Manuel Gutiérrez López, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia definitiva dictada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, en el toca 960/2019, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2021.

El C. Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfredo Díaz Melo.

Rúbrica.

(R.- 510460)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2021, Año de la Independencia”
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JUAN MORALES TORRES.

En el juicio de amparo **947/2019-I** promovido por **Leticia Rangel Cabiedes de Schuler**, también conocida como **Guillermina Leticia Rangel Cabiedes de Schuler**, también conocida como **Guillermina Leticia Rangel Cabiedes**, también conocida como **Leticia Rangel Cabiedes**, se advierte: que en auto de nueve de octubre de dos mil diecinueve, se tuvo como **tercero interesado a Juan Morales Torres**, y se señaló como actos reclamados:

1.- El **emplazamiento al juicio ordinario civil 173/2019**, del índice del **Juzgado Segundo de lo Civil de la Ciudad de México**, seguido por **Juan Morales Torres**, en contra de la aquí quejosa, así como **todo lo actuado**, en donde, en apariencia, se le condenó a la entrega del bien inmueble ahí afecto, ubicado en la **casa marcada con el número 40 (cuarenta) y terreno que ocupa de la calle Insurgente Sur, Colonia Juárez, alcaldía Cuahutémoc, en la Ciudad de México.**

Asimismo, mediante proveído de diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero interesado **Juan Morales Torres**, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo hágase del conocimiento de dicho **tercero interesado** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo y anexos.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
Ciudad de México, a 19 de julio de 2021
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Raúl Paredes León
Firma Electrónica.

(R.- 510507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: DIEGO ARMANDO VERA LANDEROS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 518/2020, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **518/2020**, promovido por **JOSÉ ANTONIO ARMENDÁRIZ ETCHEGARAY**, albacea de la sucesión testamentaria de **ANA MARÍA ETCHEGARAY ORTIZ DE ARMENDÁRIZ**. Tercero interesado: **DIEGO ARMANDO VERA LANDEROS**. Autoridad responsable: **JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA Y NOTIFICADOR O ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**: la parte quejosa reclama en el expediente **23/2020**, del índice del **Juzgado Sexto Especializado en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Puebla**, todo lo actuado y la falta de emplazamiento. Hágase el emplazamiento a juicio del tercero interesado **Diego Armando Vera Landeros**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicho sujeto procesal que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2021.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Ulises García Molina.
Rúbrica.

(R.- 510803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:

Sahid Isaac Masson Hammin.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 963/2020**, promovido por Jaime Octavio Gómez Robles, en su carácter de apoderado legal de Rita María Eugenia Robles Ramírez, contra actos del **Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otras autoridades responsables**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado a Sahid Isaac Masson Hammin, en el juicio de amparo 963/2020, en el que se señaló como acto reclamado *todo lo actuado en el juicio ordinario civil, prescripción positiva promovido por Sahid Isaac Masson Hammin contra actos de Rita María Eugenia Robles Ramírez y Director del Instituto de Servicios Registrales del Estado de Morelos, expediente 483/2016-2, el ilegal emplazamiento realizado a la parte quejosa dentro del expediente antes mencionado, la desposesión del bien inmueble ubicado en Lote de Terreno Rustico denominado "Los granados Apizaco" número 8, ubicado en el "Campo de los Carrales" Municipio de Yautepec, Morelos, ubicado en Calle de la Pascuala número 5, Colonia Buenavista, en Yautepec, Morelos y todas y cada una de las Inscripciones realizadas en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de julio del dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370, lo cual deberá hacerlo por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.*

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 20 de julio de 2021.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en
 el Estado de Morelos, con residencia en
 Cuernavaca, encargado del despacho por
 Vacaciones del Titular.

Lic. Horacio Hernández Sotelo.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. José Luis Reynoso Escamilla.

Rúbrica.

(R.- 510005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito
 -EDICTO-

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO.

A los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, sociedad anónima de capital variable; Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable; Rodrigo García Ugalde; Juan Daniel Garfías Salazar; Rodrigo Antonio Quintana Kawage, Ricardo Montiel Iniestra y**

Héctor Gabriel Gil Paz, o a quien sus derechos representen, en el juicio de amparo indirecto **18/2021 y su acumulado 19/2021**, este último promovido por Globalvía Inversiones, sociedad anónima unipersonal, contra el acto del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito**; consistente en la sentencia dictada el veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en el toca civil 920/2018-V. Al advertirse de constancias que les reviste el carácter de **terceros interesados**, en el juicio de amparo indirecto 19/2021 y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en **auto de veintiuno de julio actual**, en donde se ordenó su emplazamiento por edictos; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo y auto admisorio; asimismo, se hace de su conocimiento que **cuentan con un término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Tribunal a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Tribunal Unitario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de la Materia.

Atentamente

Ciudad de México, a once de agosto de dos mil veintiuno.

Secretaría del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Lic. Josefina Arias Zepeda.

Rúbrica.

(R.- 510240)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 101/2021**, promovido por **Compromiso Que Suma Valor, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada**, por conducto de su apoderada Alejandra Hernández de la Rosa, contra actos del **Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca **39/2020/1**; y atendiendo a las constancias de autos del que se advierte que se agotaron las investigaciones para localizar algún domicilio de la **tercera interesada Distribuidora Tropisol, Sociedad Anónima de Capital Variable**, para emplazarla al juicio de garantías que nos ocupa, por tanto, se ordena emplazarla por **edictos** al presente juicio constitucional, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada antes mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal

Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la Ley de Amparo, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, a 14 de julio de 2021.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Jorge Alejandro Ramirez Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 510265)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia

Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito

EDICTOS:

PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO: Michelle Denisse Guillemont Fuentes.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, se formó el **juicio de amparo indirecto 44/2020-IV**, con motivo de la demanda de amparo presentada por la quejosa Adriana Talavera Rodríguez Saro, contra actos del **Segundo** Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y del Juzgado **Octavo** de Distrito en Materia **Civil** en la Ciudad de México.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, se le tuvo como tercera interesada en dicho asunto, y al no localizar su domicilio, por auto de veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se ordenó su **emplazamiento por medio de edictos** de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a **apersonarse al juicio**, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida parte quejosa, lo anterior en las instalaciones de este tribunal federal, ubicado en avenida Insurgentes Sur, número mil ochocientos ochenta y ocho (1888), colonia Florida, alcaldía Álvaro Obregón, código postal mil treinta (01030), en la Ciudad de México.

Apercibido que de no comparecer en ese término, en lo personal, por apoderado o por quien legalmente pueda representarlo, se le tendrá como debidamente emplazado; y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Este edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

En la Ciudad de México, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Licenciada Gabriela Michel Camacho Martínez.

Rúbrica.

(R.- 510462)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el juicio ejecutivo mercantil, número 308/2006, promovido por Francisco José Campos Fuentes, frente a José María Navarro Maciel, se señalaron las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de septiembre de la presente anualidad, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de remate en **primera** almoneda respecto de los siguientes bienes inmuebles:

A) Parte alícuota que le corresponde al demandado José María Navarro Maciel, respecto de los derechos y acciones que le corresponden dentro del juicio sucesorio intestamentario número 4/2003, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia civil de Huetamo, Michoacán, a bienes de Ma. Trinidad o María Trinidad Maciel Montero, respecto de la finca urbana ubicada en la calle de Tariacuri, número 44 cuarenta y cuatro, del municipio y Distrito de Huetamo, Michoacán, que mide 26.00 metros de frente, por 24.00 veinticuatro metros de fondo, con las siguientes colindancias: al oriente, con Adolfo Flores, al norte con calle Fray Alonso de la Veracruz, al poniente con calle Tariacuri y al sur con Petra Maciel, con una superficie de 624.00 metros cuadrados; sirviendo de base para el remate la parte proporcional que le corresponde al aquí demandado, suma de \$403,000.00 cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional, que resulta de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado.

B) Parte alícuota que le corresponde al demandado José María Navarro Maciel, respecto de los derechos y acciones que le corresponden dentro del juicio sucesorio intestamentario número 4/2003, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia civil de Huetamo, Michoacán, a bienes de Ma. Trinidad o María Trinidad Maciel Montero, respecto de la finca urbana marcada con el número 44 cuarenta y cuatro, de la calle Hiripan, del municipio y Distrito de Huetamo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, al oriente 18.15 metros y colinda con Jorge Corona y Ángel Peralta; al poniente, mide 18.15 metros colindando con calle Hiripan; al norte 25.70 metros y colinda con Napoleón Ochoa; y, al sur mide 25.70 metros, colindando con Imelda Sánchez; con una extensión superficial de 539.05 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la parte proporcional que le corresponde al aquí demandado, suma de \$360,000.00 trescientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional, que resultan de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal al que cubra las dos terceras partes del valor asignado.

C) Parte alícuota que le corresponde al demandado José María Navarro Maciel, respecto de los derechos y acciones que le corresponden dentro del juicio sucesorio intestamentario número 4/2003, tramitado ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia en materia civil de Huetamo, Michoacán, a bienes de Ma. Trinidad o María Trinidad Maciel Montero, respecto del predio rústico denominado "Pati" o "Las Mesteñas", del municipio y Distrito de Huetamo, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias, al oriente con propiedad de Domingo Flores y Agustín Garduño; al norte con Agustín Garduño y Transito Aguirre, al poniente con el Banco Regional Agrícola y Victoria Arroyo, al sur, con José María Navarro Ochoa, con una extensión superficial de 164-00-00 hectáreas; sirviendo de base para el remate la parte proporcional que le corresponde al aquí demandado, suma de \$1,508,800.00 un millón quinientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional, que resulta de los avalúos emitidos en autos, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado.

Sirviendo de base para el remate las sumas anteriormente indicadas para cada inmueble y como postura legal las que cubran las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados tanto de éste Juzgado, como del Tribunal del lugar donde se ubican los citados inmuebles.

Morelia, Michoacán, a 23 veintitrés de agosto de 2021 dos mil veintiuno.
La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil

Lic. Karla Ariana Luna Romero.

Rúbrica.

(R.- 510863)